

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.

Valledupar, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF. PROCESO VERBAL –RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.
DTE. RODMAN ALBERTO HERNANDEZ.
DDO. CECILED S.A. – CLINICA MEDICOS S.A. – Y OTROS.
RAD. No. 20 001 31 003 2015 00003 00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, donde se presenta la renuncia al poder otorgado por SALUDVIDA E.P.S en liquidación, al doctor LUIS DAVID VELASQUEZ LOPERENA, el despacho no accede a ello toda vez que de conformidad con el artículo 76 del C.G.P, no se anexa comunicación enviada al poderdante informando la situación de su renuncia.

Por lo anterior procédase de conformidad, so pena de seguir con la representación del demandado en el presente asunto, acorde al poder conferido, con la salvedad que el presente asunto se encuentra terminado por auto proferido en fecha 12 de marzo del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DICTO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

JOSEC

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. el día

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA